



29 Oct 2013

DECRETO EXENTO N°: 5.084
PARRAL,

VISTOS;

El Dictamen 14.890 del 28.04.1999, de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal;

El Ord. Cir. N° 923 del Intendente de la Región del Maule, informando la aprobación de Proyecto Programa de Mejoramiento y Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia 2013.

El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 15.10.2013, que aprueba el proyecto Mantenimiento y Hermoseamiento de Espacios y Bienes de uso Público, el aporte municipal, la modalidad de Administración Directa y la designación del administrador de este proyecto;

El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14.12.2013, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden de Sra. Alcaldesa" toda documentación interna, entre ellos los Decretos Exentos.-

El Decreto Exento N° 69 de fecha 11.01.2013, que designa como Secretaria Municipal (s) a doña Paula Zúñiga Fuentes.-

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", de fecha 29 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con financiamiento de PMU – EMERGENCIA 2013 y Financiamiento Municipal:

N°	PROYECTO:	MONTO	FINAN. PMU	APORTE MUNICIPAL	UNIDAD EJECUTORA
1	Mantenión y Hermoseamiento de Espacios y Bienes Nacionales de uso Público.	M\$ 20.000	M\$ 20.000	M\$ 3.000-	Departamento de aseo, ornato y medio ambiente

2.- **DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:



Nº	PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Mantenimiento y Hermoseamiento de Espacios y Bienes Nacionales de uso Público	IVAN DAMINO HERNANDEZ Cédula de Identidad N° 20.899.778-5

3.- El 89% de los fondos se emplearán en la contratación de recursos humanos, y el 11% correspondiente al aporte municipal, financiará materiales e insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

4.- **ELABÓRESE** por la Administración del Proyecto un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra; adquisición de materiales; supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyectos entre otras.

5.- **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de estos proyectos, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñará obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE
"POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA"**




PAULA ZUÑIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/PZF/pzf

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional del Maule
- Departamento de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Departamento de Personal
- Dirección de Finanzas
- Oficina de Partes
- SECPLAN ✓